

NV MPHG/SRECI_OACNUDH-006-20

La Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Departamento de Procedimientos Especiales y tiene el honor de transmitir la respuesta del Estado de Honduras, en relación a la comunicación conjunta con referencia UA HND 4/2019, enviada por la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género; la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias; y el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas.

La Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para expresar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las muestras de su distinguida consideración.



Ginebra, 6 de enero de 2020

Honorable
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra

LC

INFORME ACERCA DE BESSY FERRERA SÁNCHEZ Y VICKY CARVAJAL.

A. ACERCA DE BESSY FERRERA SÁNCHEZ Y VICKY CARVAJAL.

De conformidad con las preguntas formuladas sobre el asesinato de la Sra. Bessy Ferrera Sánchez y el intento de asesinato de la Sra. Vicky Carvajal se informa lo siguiente:

- **Acercas de las investigaciones iniciadas con relación al asesinato de la Sra. Bessy Ferrera Sánchez y el intento de asesinato de la Sra. Vicky Carvajal.**

Sobre el asesinato de Bessy Ferrera, se destaca la pronta gestión del Sistema Nacional de Emergencias 911 y las diligencias investigativas de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), ya que producto de su rápida acción se logró la localización y detención de dos supuestos responsables de estos condenables hechos¹, a dichos sujetos se les presentó requerimiento fiscal el 8 de julio de 2019, el cual se encuentra sustanciándose bajo expediente No. 1661-19J8, a ellos se les dictó Auto de formal procesamiento por los Delitos de Homicidio en perjuicio de Bessy Ferrera, tentativa de homicidio en perjuicio de Vicky Carvajal y portación ilegal de armas, los sospechosos se encuentran sujetos a la medida de prisión preventiva.

El martes 6 de agosto se elevó la causa al Tribunal de Sentencia, señalándose fecha para juicio oral y público el lunes 20 y viernes 24 de enero de 2020.

- **Acercas de las medidas adoptadas para garantizar la seguridad e integridad física y psicológica de la Sra. Vicky Carvajal, así como respecto a los demás integrantes del Colectivo de Mujeres Trans Muñecas de la Asociación ARCOIRIS.**

La Dirección General del Sistema de Protección, adscrita a esta Secretaría de Estado, informa que en relación a la señora Bessy Ferrera y Vicky Carvajal, ellas no se encontraban bajo protección por parte de este mecanismo de protección, de igual forma, la organización para la cual colaboraban, no reportó en ningún momento a esta Dirección, incidentes de seguridad o amenazas en perjuicio de la integridad física de ellas.

¹ Consultado en fecha 09 de agosto de 2019 el link: <https://tiempo.hn/tras-persecucion-capturan-sospechosos-de-matar-a-miembro-lgtb-en-comayagua/>

Es importante referir que, el señor [REDACTED] de la Organización Arcoíris se encuentra bajo protección del Mecanismo de Protección, y cuenta con medidas de protección individualizadas, en razón de la implementación de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [REDACTED] contando la Organización Arcoíris con medidas de protección de infraestructura y tecnológicas, derivadas también de la implementación de la medida cautelar.

En relación al caso de [REDACTED] testigo en el crimen de la señora Bessy Ferrera; ella fue acogida como beneficiaria por el Mecanismo de Protección [REDACTED] vía procedimiento extraordinario según consta en el expediente número [REDACTED] otorgándosele las siguientes medidas de protección:

- Enlace telefónico y un número de teléfono de emergencia de la Dirección General del Sistema de Protección.
- Reubicación temporal, brindando hospedaje en un lugar de seguridad, alimentación durante su estadía, servicio de lavandería y suministros de aseo personal hasta el 29 de agosto del 2019.
- En fecha 29 de agosto del 2019, se celebró sesión ordinaria de Comité Técnico del Mecanismo de Protección, con la finalidad de conocer el resultado del análisis de riesgo de la beneficiaria, el cual reflejó un nivel de riesgo grave; consensuándose las siguientes medidas de protección preventivas que son las que se encuentran vigentes:
 - Asignación de estipendio mensual de arrendamiento de vivienda y de gastos de alimentación, así como un enlace policial.
 - monitoreo permanentemente del cumplimiento de las medidas de protección otorgadas a favor de la beneficiaria las cuales se están cumpliendo de conformidad a los acuerdos de otorgamiento.